



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de junio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciséis (16) de junio de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	G&C Company S.A.S NIT N.º 900974133-5
Demandados	Dominga Elena Hernández Contreras CC N.º 30.045.360 Beatriz Elena Ramos Gómez CC N.º 30.645.433
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00186 00

1. Visible en el expediente, obra auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, que data del día 13 de mayo de 2022, y aún no se ha realizado la notificación a las ejecutadas Dominga Elena Hernández Contreras y Elena Ramos Gómez, razón por la que se procederá conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a pesar de decretarse medida cautelar en el mismo auto, ésta fue comunicada por conducto de la Secretaría. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: **Requerir** a la parte ejecutante, para que en los términos de la parte motiva, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de proceso de la referencia, a la parte ejecutada dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00186 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42a75ccc63a46ba2ce1cd58c0045e61009238b3ba84dcce1bdba3ba6a66dc28**

Documento generado en 16/06/2022 07:07:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**